

INFORME RELATIVO A OFERTA ANORMALMENTE BAJA

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL PROCEDIMIENTO (239/24): Contratación en dos lotes del suministro en régimen de compra de maquinaria destinada a mejorar las capacidades de los trabajos forestales llevados a cabo por GESPLAN: LOTE 1 DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE COMPRA DE 2 ASTILLADORAS DE ORUGAS ARTICULADAS CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 50 CV Y 1.500 KG DE PESO

Código de Proyecto: AT23-041

Presupuesto:

Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)		136.838,39 €
17%	gastos generales	23.262,53 €
6%	beneficio industrial	8.210,30 €
Total costes indirectos		31.472,83 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)		168.311,22 €
7%	IGIC	11.781,79 €
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)		180.093,01 €

Ofertas presentadas: Se reciben en tiempo y forma oferta de los siguientes licitadores:

nº	Licitadores
1	COMERCIAL SUMINISTROS S.L.
2	INTERNACO GREEN SPACE S.L.
3	ITT CANARIAS S.L.
4	MAQUINAS OPEIN S.L.U.
5	RIVERSACAN S.L.
6	SUYOI S.L.
7	TANOJ S.L.

Según se establece en el Pliego de Condiciones Particulares en lo relativo a **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**, en este procedimiento se considerarán ofertas anormalmente bajas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Un licitador: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- 2.- Dos licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% a la otra oferta.
- 3.- Tres licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes



ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Según las ofertas presentadas y en aplicación de los criterios señalados de oferta anormalmente baja, se obtienen los siguientes resultados:

	Valor
Bo	168.311,22 €
Vr (media aritmética)	127.812,35 €
Vr+10%	140.593,58 €
Vrmin (media aritmética de los precios más bajos)	115.777,29 €
Límite oferta anormalmente baja (Vrmin)	115.777,29 €

	Oferta sin IGIC	Diferencia oferta y Vrmin	Diferencia entre oferta y Vrmin	Oferta anormalmente baja (<100%)
COMERCIAL DE SUMINISTROS	105.908,48 €	-9.868,81 €	-8,52%	No
INTERNACO	84.781,88 €	-30.995,41 €	-26,77%	Sí
ITT CANARIAS	137.800,00 €	22.022,71 €	19,02%	No
MÁQUINAS OPEIN	157.800,00 €	42.022,71 €	36,30%	No
RIVERSACAN	134.434,08 €	18.656,79 €	16,11%	No
SUYOI	158.000,00 €	42.222,71 €	36,47%	No
TANOJ	115.962,00 €	184,71 €	0,16%	No

Como resultado de esta valoración económica, se concluye que las empresas **INTERNACO GREEN SPACE S.L. ha presentado una oferta anormalmente baja**, es por ello que, tal como se recoge en el art. 149 de la LCSP, se propone requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

